REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 197 Referencia:

Año: 1953 Fecha(dd-mm-aaaa): 26-11-1953

Titulo: POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO Nº172 DE 5 DE AGOSTO DE 1953.

Dictada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 12461 Publicada el: 03-09-1954

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Pescadores, Pesca

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.398

Rollo: 53 Posición: 176

TRANSFIEKESE UNA BECA

RESUELTO NUMERO 232

República de Panamá.—Ministerio de Educación. —Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 232.—Panamá, 31 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación, por instrucciones del señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

10 Que las estudiantes Mercedes Sugaste Dominguez y Milvia Rodríguez Crespo, han hecho

solicitud de transferencia de sus becas;

2º Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 110 del Decreto Nº 1970, de 6 de Enero de 1948, se permite la transferencia de estudiantes becados de un colegio a otro por motivos de orden económico o vocacional siempre que haya vacante en la institución donde el becario desea transferirse;

RESUELVE:

Artículo Primero: Transferir la beca de Mercedes Sugaste Domínguez del colegio "Félix Olivares C." al Instituto Nacional.

Artículo Segundo: Transferir la beca de Milvia Rodríguez Crespo de la Escuela Normal "J. D. Arosemena" al Liceo de Señoritas.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 197 (DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1953) por el cual se reforma el Decreto Nº 172 de 5 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le concede el artículo 244 del Código Fiscal. DECRETA:

Artículo primero: Quedan excluídos de la obligación de obtener patentes comerciales de segunda clase, los que se dedican a la pesca deportiva, científica y doméstica y los pescadores de explotación que la realicen en embarcaciones a remo y canalete y que usan como equipo de pesca el anzuelo o el arpón.

Artículo segundo: Este reforma el artículo 1º del Decreto número 172 de 5 de Agosto de 1953.

Artículo tercero: Este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

JOSE A. REMON CANTERA.

En Ministro de Obras Públicas, encargado de Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, IONCENCIO GALINDO V.

NOMERAMIFATOS

DECRETO NUMERO 198 (DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1953) por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Raúl Quintero, Mecánico de 1ª Categoría, en la División de Servicios Especiales, Zona de Veraguas, en reemplazo del señor Filiberto Zúñiga quien pasará a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto será efectivo a partir del 1º de Diciembre de 1953.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ciencunta y tres (1953).

JOSE A. REMON CANTERA.

En Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, IONCENCIO GALINDO V.

DECRETO NUMERO 199 (DE 1º DE DICIEMBRE DE 1953) por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Daniel Covaleda, Vacunador de 2ª Categoría, en la División de Divulgación Agrícola, (Soná), en reemplazo de Euclídes Lombardo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Diciem-

bre del presente año.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Diciembre del año de mil novecientos cincuenta y tres. (1953).

JOSE A. REMON CANTERA.

En Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, INOCENCIO GALINDO V.

APRUEBASE UNA RESOLUCION

DECRETO NUMERO 200 (DE 9 DE DICIEMBRE DE 1953) por el cual se aprueba una Resolución de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Económico.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo primero: Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 31 de la Junta Directi-